UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 31/ 2021

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2021, celebrada con fecha 13 de septiembre del mismo año, a proposición de la Facultad de Educación y Humanidades, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó recomendar a la H. Junta Directiva la creación del ***Programa de Magíster en Pedagogía y Procesos Histórico-Educativos,*** fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, el grado académico de ***Magíster en Pedagogía y Procesos Histórico-Educativos*** a que dicho programa conducirá.

El grado de Magíster en Pedagogía y Procesos Histórico-Educativos se otorgará al/a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ellos haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

- Aprobar la totalidad de los créditos SCT del Programa, correspondiente a 74 SCT, incluyendo las asignaturas de Tesis, con una calificación final igual o superior a 5,0;
- Haber enviado un artículo científico a una revista académica de Corriente Principal o Scielo, y estar en proceso de evaluación, lo que deberá acreditarse con la certificación correspondiente.

El programa será impartido en la sede Chillán, a partir del primer semestre del año académico 2022.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado ***"Magíster en Pedagogía y Procesos Histórico-Educativos"***, de febrero de 2021, preparado y elaborado por la Facultad de Educación y Humanidades, que consta de 143 páginas, incluidos sus anexos, el cual se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos y que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO CHILE

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
SECRETARIA
CONSEJO ACADEMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 13 de septiembre de 2021.